

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de junio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandada	Daniela Bedoya González
Radicado	05001 40 03 028 2022 00103 00
Instancia	Primera
Providencia	Tiene en cuenta notificación electrónica. Ordena compartir expediente

Se allega la notificación electrónica remitida a la ejecutada **DANIELA BEDOYA GONZÁLEZ** (Doc. 10 y 11), la cual fue efectuada de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, y se entiende realizada el 27 de mayo del año que avanza.

Una vez venza el término con el que cuenta la parte demandada para pagar, o proponer excepciones, se continuará con el trámite correspondiente en este asunto.

Se procederá a compartir el expediente digital con la demandada, a fin que tenga acceso a las actuaciones que se surtan.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb087ea31e44fc52cd7a46a71bc51c27863dc3fcabfcc8454402bbadbf99b5d8**

Documento generado en 02/06/2022 08:00:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de junio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandada	Daniela Bedoya González
Radicado	05001 40 03 028 2022 00103 00
Instancia	Primera
Providencia	Accede solicitud

Teniendo en cuenta la respuesta emitida por la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE ENVIGADO**, y que fue allegada por el apoderado judicial de la parte actora (Doc.06), se ordena remitir por intermedio de la secretaría del Despacho el oficio No. 362 del 25 de abril de 2022, advirtiéndole a la entidad aludida que dicha comunicación contiene una firma electrónica, acompañada de un código de verificación y el enlace web con los cuales puede verificar la autenticidad del mismo, **sin que necesariamente lo tenga que remitir directamente el Juzgado.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f9d92011d54df574d77c64947e1edca2dcc4ca9bf1ca57364385c6e0bf0b7cf**

Documento generado en 02/06/2022 08:00:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>